

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de Resolución de la Sra. Jefa de Servicio Docente y Coordinación General (Dirección en funciones) del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de fecha 22 de enero de 2016, que literalmente dice:

“De conformidad con Proyecto Estratégico de Creatividad, Transparencia y Mejora Continua (2016-2019) en el que está previsto potenciar la investigación pública local, perfeccionando los actuales y nuevos servicios sobre este sector de actuación de este Centro, entre los que se encuentra los Premios CEMCI y de conformidad con el Programa de Investigación el Plan General de Acción 2016, aprobado por Acuerdo del Consejo Rector de 10 de diciembre de 2015, en el que se prevé la convocatoria de la tercera edición de los premios de investigación y buenas prácticas municipales del CEMCI y

*VISTO el informe adjunto emitido por la Jefa de Servicio Docente y Coordinación General, con fecha 21 de enero de 2016, se propone a Ud. la aprobación de la convocatoria de la **III EDICIÓN PREMIOS CEMCI** conforme a las siguientes especificaciones:*

Apartado Único. *Se convoca en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la III Edición de los Premios CEMCI, y se ordena su publicación en la BDNS y un extracto de la misma en el en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con las siguientes bases:*

Primera. Regulación y objeto.

- 1. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.*
- 2. Se convoca un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:*
- 3. Premio “Prácticas Municipales Exitosas.*
- 4. Premio “Investigación científica avanzada de la administración y el gobierno local”.*
- 5. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales.*

Segunda. Dotación de los premios.

- 1. Los premios consistirán en una dotación económica de 2.000 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.000 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.48100 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.*

2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI.
3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.
4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto.
2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comienza con la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y finalizará el 31 de diciembre de 2016.
2. Las solicitudes, conforme al Anexo I, irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse en el Registro del CEMCI, sito en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Si se utiliza el envío postal para la remisión, el correo deberá de ser certificado a la misma dirección, sin que figure la identidad del autor, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

La documentación deberá ir en un sobre en el que figure el título "III Edición Premios CEMCI" y la modalidad a la que opta (A/B), e incluirá:

1. El estudio o investigación, en el que no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.
Deberá presentarse en castellano una copia impresa y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios A4 a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.
2. Un resumen del estudio o investigación, en el que no figurará ningún dato personal, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.
3. Un sobre cerrado rotulado con la modalidad del premio a que se opta y el título del trabajo, dentro del cual figurará:

- a. Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá constar los datos personales de cada uno de sus miembros.
- b. Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social".

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado entre el personal del CEMCI.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente y Coordinación General del CEMCI, y otros cuatro Vocales nombrados, entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos premios, por la Presidencia del Jurado. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.
2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- e) Relevancia, carácter innovador del estudio, hasta un máximo de 50 puntos.
- f) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.
- g) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.
- h) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver esta convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.
2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de

solicitudes. En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes a esta convocatoria.

3. La citada Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
4. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.
2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Reclamaciones y recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.
2. Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

No obstante, V.I. resolverá.

Granada, a 22 de enero de 2016.

Jefa de Servicio Docente y Coordinación General (Dirección en funciones)” (Sellado y rubricado)

Y considerando efectivamente su adecuación y oportunidad, por la presente **RESUELVO**, de conformidad con la legislación de Régimen Local y el Estatuto Regulador del CEMCI:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de la **III EDICIÓN PREMIOS CEMCI**, con las especificaciones establecidas en la presente resolución que antecede y ordenar su publicación en la BDNS y un extracto de la misma en el en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Facultar a este Centro para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución.

En Granada, a 23 de enero de 2016.

EL VICEPRESIDENTE,



Fdo. Manuel Gregorio Gómez Vidal

Así lo resuelve y firma D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en virtud de Resolución de la Presidencia de nombramiento y delegación de competencias en el Sr. Vicepresidente de fecha 30 de julio de 2015 y de conformidad con los Estatutos del CEMCI, lo que yo, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO,

D. JOSÉ MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA